

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Memorandum N°231, de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la señora Jefe Gestión Administrativa Departamento de Educación. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 05 de Diciembre de 2011, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 07	Publicidad y Difusión	0
22 07 001	Servicios de Publicidad	(136)
22 07 002	Servicios de Impresión	136
22 08	Servicios Generales	(700)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegales	(700)
22 10	Servicios Financieros y de Seguros	700
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	700
TOTAL		0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE
 Distribución:
 - Hacienda
 - Departamento de Educación Municipal
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 - ID N° 89215.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE